



RESOLUCIÓN No. 035 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N 232 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2024”

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y, Acuerdo de la Junta Directiva N° 005 del 12 de diciembre de 2025.

I. CONSIDERACIONES:

Que el INDERSANTANDER es un Establecimiento Público del Orden Departamental, cuya misión consiste en la promoción y el fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo en sus dimensiones recreativa, formativa y competitiva, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz y eficiente, articulada con la comunidad y las demás entidades institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

Que la adecuada administración y control de los bienes constituye una función esencial para cualquier entidad pública, en tanto el apoyo logístico resulta fundamental para el cumplimiento cabal de sus responsabilidades institucionales. En ese sentido, el INDERSANTANDER ha implementado procedimientos en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, orientados a garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de los requerimientos formulados por los funcionarios de la entidad.

Que los bienes que las entidades de derecho público administran en desarrollo de sus funciones tienen el carácter de patrimonio público; en consecuencia, la responsabilidad sobre su manejo debe encontrarse claramente definida, dotándola de herramientas y mecanismos que permitan su gestión técnica y el adecuado



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direccióngeneral@indersantander.gov.co
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



control de los inventarios de bienes materiales, fortaleciendo la calidad de los flujos de información articulados con el área contable, asegurando que la información sea oportuna y veraz, y facilitando un proceso gerencial adecuado para la rendición de cuentas.

Que el Capítulo IV – INVENTARIOS del Manual de Manejo y Control Administrativo de los Recursos Físicos del INDERSANTANDER establece que, con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios, se deberá crear un comité encargado de coordinar, planificar y apoyar la gestión del responsable del almacén, con el fin de verificar de manera oportuna la adquisición de bienes, los traslados entre áreas internas o dependencias del Instituto, la entrega en comodato, la venta, la donación y demás novedades que afecten el inventario de bienes en servicio o en bodega, para efectos de su debido reconocimiento y control.

Que mediante Resolución No. 232 del 26 de agosto de 2024 se derogaron en su totalidad las Resoluciones No. 0144 del 17 de septiembre de 2007 y No. 117 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, la Resolución No. 232 de 2024 reglamentó nuevamente lo concerniente a la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Bajas e Inventarios, estableciendo en su artículo 3° lo siguiente:

"[...] ARTÍCULO 3°. CONFORMACIÓN. Conformar el COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS E INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER, y adoptar las nuevas directrices para su reglamentación, contenidas en los siguientes artículos. [...]"

Que, en aplicación de los principios de coordinación y colaboración armónica entre las dependencias de la entidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como del principio de eficiencia que orienta la función administrativa, se evidencia la necesidad de actualizar la integración del Comité Evaluador de Bajas





e Inventarios, incorporando nuevos miembros permanentes que fortalezcan su carácter técnico y decisorio.

Que dicha actualización tiene como finalidad optimizar la trazabilidad, el control y el seguimiento de los procesos relacionados con la administración, evaluación y disposición de bienes muebles, garantizando una gestión articulada que contribuya al cumplimiento efectivo de los fines institucionales y al adecuado manejo del patrimonio público.

II. RESUELVE:

ARTICULO 1°: modificar el artículo primero de la Resolución No 232 de 2024 el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN. El Comité evaluador de bajas e inventarios de los Bienes Muebles del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER estará integrado por los siguientes funcionarios que tendrán voz y voto:

- a) El (La) director(a) o quien haga sus veces.
- b) El (La) subdirector (a) administrativo y financiero.
- c) El (La) técnico administrativo – almacén, quien ejercerá como secretario técnico y quien convocará cada reunión.
- d) El (La) profesional universitario – contabilidad.
- e) El (La) Subdirector (a) Operativo (a)

Adicionalmente a ello, los siguientes funcionarios tendrán voz y sin voto:

- f) El (La) jefe oficina jurídica (invitado).
- g) El (La) asesor planeación (invitado).

Parágrafo 1o: El comité podrá invitar a quienes considere que puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir los objetivos de su competencia. Estos últimos solamente emitirán sus opiniones técnicas, profesionales, jurídicos y/o contables, como elemento de juicio para la toma de decisiones por los miembros principales.



Parágrafo 2o: El asesor(a) de control interno del instituto participará de forma permanente en las sesiones del Comité de Inventarios, para que participe en las acciones de las diferentes operaciones con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bucaramanga, a los Once (11) días del mes de febrero (02) de 2026

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Jhosep Farid Toro Soto	Contratista	<i>JFS</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	SMU

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director

